

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/1.995, de 11 de diciembre, de creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, posteriormente desarrollada por el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, los bienes, efectos e instrumentos objeto de comiso por delitos contra la salud pública mediante sentencia judicial firme son adjudicados definitivamente al Estado e integrados en un Fondo cuyos recursos están destinados a satisfacer algunas de las necesidades materiales que se vienen planteando en España en torno al fenómeno de las drogas, tanto en su vertiente del control del tráfico ilícito de éstas, como en el ámbito de la reducción de la demanda.

En aras al efectivo cumplimiento del mandato dispuesto en dicha norma, se viene llevando a cabo, desde el año 1996, una intensa actividad de gestión que, si bien no deja de estar sometida a diversas dificultades provocadas por las diferentes y complejas situaciones que se plantean, ha tratado de servir fielmente al objetivo último buscado por la Ley, logrando dar presencia al compromiso del Estado español en la lucha contra el narcotráfico, posibilitando que de forma sistemática se destine una cantidad importante de recursos a luchar contra este fenómeno.

El presente informe pretende mostrar, al igual que ha ocurrido con los cinco anteriores informes, una visión completa y detallada de cada uno de los aspectos de dicha gestión y dar así cumplimiento al artículo 7 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, en virtud del cual, “dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones con relación a los fines legalmente atribuidos”.

Tanto la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, como el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, han guiado la gestión del Fondo a lo largo del año 2001, haciendo de éste un eficaz instrumento de lucha contra la droga, tal y como preconiza el preámbulo de la referida Ley.

El informe que se presenta recoge y analiza, tomando como base de referencia los datos relativos al año 2001, los aspectos más destacados de la gestión del Fondo: se realiza un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos generales adoptados por el órgano gestor del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con especial referencia a los concretos acuerdos adoptados sobre el destino de tales bienes. Así mismo se analiza la distribución de las cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios previstos por la Ley.

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, creada por el artículo 6 de la Ley 36/1995 como el órgano a quien corresponde organizar todo el proceso y actividad del Fondo, es la encargada de decidir sobre el destino final de los bienes que integran el Fondo, concretar los beneficiarios y destinatarios de los bienes y distribuir los recursos obtenidos entre los beneficiarios que establece la Ley.

La composición de la Mesa, aglutinadora de la representación de tres Ministerios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, ha sido en este período la siguiente:

- Presidente: D. Gonzalo Robles Orozco, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio del Interior.
- Vicepresidente: D. José Ángel Manzano García, Subdirector General de Gestión y Relaciones Institucionales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio del Interior.
- Vocales del Ministerio de Hacienda: D. Miguel Marañón Barrio, Vocal Asesor de la Subsecretaría, D. Eduardo Poveda Roda, Jefe de la Asesoría Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos y, desde el 24 de julio de 2001, D. Bernardino Pérez Crespo, Vocal asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Emiliano Martín González, Subdirector General del Plan Nacional sobre Drogas. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D. José M^a Pedrosa Brugos, Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica.
- Abogado del Estado: D^a Gabriela Calero del Olmo, Abogado del Estado Jefe del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior (sustituida en alguna ocasión por D^a. Esther Felices Zubiri, Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior).
- Secretaria de la Mesa: D^a. Elena Garzón Otamendi, Jefa del Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, sustituida ocasionalmente por D^a Desideria Martín Fernández, Jefa de servicio de dicha Área.

La Mesa, que debe reunirse, en todo caso, dos veces al año y cuantas otras el Presidente lo estime oportuno o así lo soliciten motivadamente al menos dos vocales de la misma, se ha reunido durante el año 2001 en cinco ocasiones (en los meses de marzo, mayo, julio, octubre y noviembre).

Como es habitual, dentro del Orden del Día de cada reunión celebrada por la Mesa durante 2001 se ha incluido un punto de información a los miembros de ésta sobre el estado de situación del Fondo, así como sobre los acuerdos adoptados por su Presidente en virtud de la Resolución de la Mesa de 22 de enero de 1997 sobre delegación de competencias en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero de 1997).

Entre los acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa durante 2001 cabe destacar los siguientes:

- **Reunión del día 2 de marzo de 2001.**- Se aprueba el borrador del Informe de Gestión del Fondo relativo al año 2000 y se acuerda su remisión a las Cortes Generales, conforme dispone el artículo 7 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.
Se aprueba la distribución de cantidades líquidas del Fondo (135.227,72 euros -22.500.000 de pesetas-) a favor de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas y el Instituto Nacional de Toxicología, así como una transferencia a la aplicación presupuestaria 227.12 de 120.202,42 euros (20.000.000 de pesetas) para atender los gastos de gestión del Fondo que se generen durante 2001.
Finalmente, se aprobó el proyecto de Orden Ministerial por la que se convocan ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal.
- **Reunión del día 11 de mayo de 2001.**- Se aprobó la distribución de cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo (5.219.790,13 euros - 868.500.000 de pesetas-), destinadas, por un lado, al control de la oferta (1.454.449,29 euros -242.000.000 de pesetas- a favor de la D.G. Policía, D.G. Guardia Civil, Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera y Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y, por otro, al control de la demanda (3.765.340,83 euros - 626.500.000 de pesetas- a favor de las CCAA, Corporaciones Locales, Entidades privadas sin fines de lucro y Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).
- **Reunión del día 19 de julio de 2001.**- aprobación de la distribución de cantidades líquidas a favor del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, SEPBLAC

(26.504,63 euros -4.410.000 pesetas-), la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP (67.313,36 euros – 11.200.000 pesetas-), la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, DGPNSD (1.262.125,42 euros -210.000.000 pesetas-). Se acordó también una petición de transferencia a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.227.12 de 36.060,73 euros - 6.000.000 de pesetas - para atender los gastos de gestión y administración del Fondo que se generen durante el último trimestre de 2001.

En esta misma reunión fue aprobado el Proyecto de Orden ministerial por la que se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales, con cargo al Fondo.

- **Reunión del día 23 de octubre de 2001-** Se aprueba la distribución concreta de ayudas económicas (420.708,47 euros –70.000.000 pesetas-) a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para la financiación de 15 programas en áreas de prevención, sensibilización, formación y estudios e investigación aplicada.

Aprobación, así mismo, de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2002, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

- **Reunión de 15 de noviembre de 2001:** aprobación de la distribución concreta de ayudas económicas (1.021.720,58 euros –170.000.000 pesetas-) a Corporaciones Locales para la financiación de 26 proyectos dirigidos a extender actuaciones preventivas en el ámbito comunitario, con el objetivo de promocionar alternativas de ocupación del ocio y del tiempo libre de los jóvenes.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha contado, como en ejercicios anteriores, con la colaboración del personal de la Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales y del Gabinete de Evaluación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, así como de las diferentes Delegaciones provinciales de Hacienda, en virtud del Acuerdo, de 16 de julio de 1997, por el que se les encomienda la gestión de determinadas actividades del Fondo.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

Este apartado recoge los expedientes dados de alta en el Fondo durante 2001. Cada expediente puede estar compuesto por entradas de uno o varios decomisos de bienes y por cantidades líquidas, o bien sólo por una de estas categorías.

A lo largo de este punto se efectúa un estudio de los decomisos de bienes desde una perspectiva temporal y territorial, abordándose, de manera separada, el análisis de las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas durante el pasado año en el Tesoro Público para quedar afectadas a los fines de la Ley de creación del Fondo.

Por otro lado, conviene recordar, como en informes anteriores, que el número de expedientes y decomisos referidos a años precedentes puede variar con respecto a los señalados en los informes anuales de gestión del Fondo debido a las revisiones que periódicamente se realizan. En virtud de éstas se ha comprobado que alguno de los bienes decomisados y dados de alta en la base de datos del Fondo no debía formar parte del mismo por diferentes razones, entre ellas, por ejemplo, por no haberse acordado el decomiso en el marco de una causa abierta por delitos contra la salud pública y no entrar, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la normativa reguladora del Fondo.

También sucede que, en ocasiones, es necesario separar en varios registros algunos decomisos que en un principio aparecen recogidos conjuntamente (esto ocurre fundamentalmente con los decomisos de objetos y joyas cuando a cada uno de los decomisos recogidos en un sólo registro se le da un destino diferente, o cuando se adjudican los bienes decomisados en subasta pero en lotes distintos, o cuando alguna circunstancia específica de alguno de los bienes exige su seguimiento individualizado).

2.2.1.- Análisis temporal

Se recoge a continuación el número de expedientes dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2001, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES							
PERÍODO: 1996-2001							
Mes	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1996-2001
enero	1	212	49	40	58	73	433
febrero	4	239	73	39	117	134	606
marzo	4	139	67	87	126	195	618
abril	6	120	112	72	61	126	497
mayo	5	83	69	84	96	131	468
junio	9	213	78	70	102	123	595
julio	72	78	79	72	92	167	560
agosto	19	39	30	28	38	41	195
septiembre	56	9	44	71	80	87	347
octubre	9	56	52	74	107	145	443
noviembre	5	88	50	71	105	140	459
diciembre	17	101	57	75	76	90	416
TOTAL	207	1.377	760	783	1.058	1.452	5.637

Desde el año 1996 se han contabilizado 6.700 decomisos, de los cuales 1204 corresponden al año 2001 (136 más que en el año 2000).

Se aprecia una sensible disminución del número de expedientes abiertos y decomisos comunicados en los períodos vacacionales cuando la actividad institucional es menos intensa (agosto y septiembre principalmente, seguidos de diciembre y enero).

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES							
PERÍODO: 1996-2001							
Mes	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1996-2001
enero	2	296	82	77	66	53	576
febrero	5	317	115	54	124	128	743
marzo	7	209	113	110	123	179	741
abril	49	155	151	77	82	102	616
mayo	6	100	116	107	99	111	539
junio	13	306	119	113	108	82	741
julio	109	113	130	52	90	143	637
agosto	28	54	39	33	36	43	233
septiembre	118	13	65	97	72	63	428
octubre	11	86	80	77	95	117	466
noviembre	12	107	101	79	100	109	508
diciembre	24	122	88	86	78	74	472
TOTAL	384	1.878	1.199	962	1.073	1.204	6.700

2.2.2 Análisis territorial

Donde sí se aprecian importantes diferencias es en el análisis del número de decomisos por Comunidades Autónomas, de donde se desprende que Andalucía continúa siendo la Comunidad Autónoma con mayor número de decomisos, 646 en 2001, lo que representa un 53,6% del total de decomisos contabilizados dicho año.

Efectivamente, poniendo en relación los datos de la siguiente tabla con los que figuran en los Anexos I y II de la memoria, donde se recoge el detalle del número de decomisos por provincias desde 1996, puede apreciarse que la provincia con mayor número de decomisos es Cádiz (356 en el año 2001) seguida de Málaga (125 decomisos), ambas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA							
PERÍODO: 1996-2001							
CC.AA.	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1996-2001
Andalucía	17	839	595	529	607	646	3.233
Aragón	0	17	11	17	4	16	65
Asturias	57	77	47	31	30	17	259
Baleares	0	7	1	5	3	26	42
Canarias	0	2	2	8	26	21	59
Cantabria	50	10	51	30	11	25	177
Castilla y León	10	5	18	8	19	22	82
Castilla-La Mancha	0	63	23	14	11	7	118
Cataluña	14	105	47	34	49	59	308
Comunidad Valenciana	3	38	25	35	56	87	244
Extremadura	0	13	4	6	4	44	71
Galicia	4	51	40	87	45	46	273
La Rioja	6	15	5	0	3	6	35
Madrid	176	337	128	90	104	97	932
Murcia	17	8	18	1	2	11	57
Navarra	0	2	2	1	5	4	14
País Vasco	3	3	11	3	19	17	56
Ceuta	26	256	129	46	40	43	540
Melilla	1	30	42	17	35	10	135
TOTAL	384	1.878	1.199	962	1.073	1.204	6.700

**El Anexo I recoge el detalle del número de decomisos por provincia desde el año 1996.*

Madrid y la Comunidad Autónoma Valenciana le siguen con 97 y 87 decomisos en el año 2001 respectivamente.

También con un número importante de decomisos figuran Cataluña (59), Galicia (46), Extremadura (44) y Ceuta (43).

Otras Comunidades, sin embargo, no superan los 10 decomisos, como es el caso de Castilla La Mancha (7), La Rioja (6) y Navarra (4), Comunidades que tradicionalmente han tenido pocos decomisos, y donde destaca la tendencia decreciente, constante desde 1996, en el caso de Castilla La Mancha.

Frente a ésto, conviene señalar el importante aumento en el número de decomisos, contrastando los datos de 2001 frente a los del año anterior, en el caso de Comunidades Autónomas como Aragón (que pasa de 4 a 16 decomisos), Baleares (de 3 a 26), la Comunidad Autónoma Valenciana (de 56 a 87) y Extremadura (con 44 decomisos más que en el año 2000, ya que pasa de 4 a 44).

En el mapa siguiente, pueden apreciarse estas diferencias:



2.2.3.- Análisis por tipo de decomiso

Los bienes que se integran en el Fondo son vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, etc.), inmuebles (pisos, chalets, oficinas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, barcas, lanchas, veleros, etc.), joyas (cualquier tipo de joya o reloj, bisutería, oro, plata, etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como electrodomésticos, ropa, material de audio, teléfonos, etc.).

Las “joyas” y los “objetos”, dadas sus características, son contabilizados por lotes, es decir, se agrupan varias piezas en un mismo lote en función, entre otros aspectos, de la homogeneidad o idoneidad de las mismas.

NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO							
Tipo decomiso	1966	1997	1998	1999	2000	2001	1996-2001
Embarcaciones	11	101	107	100	108	127	554
Inmuebles	1	1	1	1	2	1	7
Joyas	183	496	251	220	174	143	1.467
Objetos	83	330	294	266	408	503	1.884
Vehículos	106	950	546	375	381	430	2.788
TOTAL	384	1.878	1.199	962	1.073	1.204	6.700

**El Anexo II recoge los datos, correspondientes al año 2001, de los decomisos, según su tipo, desagregados por provincias.*

Se observa, en general, y como viene siendo habitual, que predomina el número de decomisos de objetos y vehículos sobre los demás tipos de bienes, representando los objetos el 41,7% sobre el total de los bienes decomisados en el año 2001 y los vehículos el 35,6%.

Aún así, no obstante, han aumentado los decomisos de embarcaciones (se han decomisado, en 2001, 127 frente a las 108 del año anterior), lo que supone un 17,5 % más, siendo la mayor parte de ellas decomisadas en Cádiz (79) y Málaga (23).

Han aumentado, igualmente, el número de decomisos de vehículos (430 en total -49 más que en 2000-, siendo 226 de ellos decomisados en Andalucía), y el de objetos (503 frente a los 408 de 2000, más repartidos en el territorio nacional).

En cuanto a los inmuebles, únicamente ha sido decomisado 1 que pertenece a la Comunidad Autónoma de Baleares.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Durante el año 2001 se han ingresado en el Tesoro Público, en el concepto (100.396) "Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre", las cantidades decomisadas e ingresadas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) durante el cuarto trimestre de 2000 y los tres primeros trimestres de 2001 (el cuarto trimestre de 2001 -1.718.865,42 euros, 285.995.142 pesetas- se ha ingresado en el Tesoro Público en enero de 2002).

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO							
CCAA*	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Total
Andalucía	786.689,64	732.892,82	854.028,42	555.356,18	539.224,43	1.003.458,69	4.471.650,18
Aragón	9.367,27	517,59	24.003,41	47.089,18	52.034,76	46.168,43	179.180,65
Asturias	45.462,64	217.090,98	151.625,81	154.974,21	54.009,54	62.944,86	686.108,04
Baleares	70.878,04	9.769,16	37.446,92	45.044,31	300.476,14	6.917.885,41	7.381.499,98
Canarias	11.017,00	66.384,24	41.987,41	452.601,84	507.635,67	818.631,66	1.898.257,82
Cantabria	28.045,77	3.025,95	9.439,51	85.974,50	16.907,19	34.750,18	178.143,09
C. y León	7.496,06	88.512,92	2.998,30	28.780,00	38.354,62	31.019,20	197.161,09
C. La Mancha	36,06	7.479,36	111.808,22	8.318,01	41.685,48	50.141,96	219.469,09
Cataluña	290.385,84	301.030,11	150.730,12	1.437.933,00	138.553,70	301.771,36	2.620.404,13
Extremadura	32.456,11	30.694,84	6.812,03	15.597,54	185.071,94	31.196,51	301.828,96
Galicia	56.789,21	58.937,24	192.261,25	104.565,30	97.795,97	85.631,21	595.980,20
Rioja (La)	6.814,87	12.759,49	14.326,39	2.599,02	0,00	28.855,58	65.355,35
Madrid	648.845,80	1.120.745,22	358.546,46	468.237,60	1.830.610,60	854.685,96	5.281.671,65
Murcia	26.012,07	55.412,62	55.929,71	10.305,94	52.626,75	17.777,48	218.064,57
Navarra	11.896,43	6.028,57	19.565,11	21.007,93	5.362,84	8.949,15	72.810,03
País Vasco	133.829,28	124.055,35	158.386,76	527.631,25	414.049,78	74.567,61	1.432.520,03
C. Valenciana	164.353,82	79.197,25	143.842,81	139.382,95	197.856,86	246.561,83	971.195,50
Ceuta	0,00	1.649,18	0,00	428,49	3.589,20	0,00	5.666,86
Melilla	0,00	851,83	0,00	0,00	3.227,09	1.653,85	5.732,77
TOTAL	2.330.375,94	2.917.034,70	2.333.738,63	4.105.827,24	4.479.072,57	10.616.650,92	26.782.699,99

*El Anexo III recoge el detalle de la distribución por provincias

En el año 2001 se han producido algunos cambios respecto de la tendencia habitual de ingresos en las distintas Comunidades Autónomas.

Destaca, así, Baleares con unos ingresos de 6.917.885,41 euros (1.151.039.281 pesetas) seguida de Andalucía (1.003.458,69 euros) que, a diferencia de otros años, se coloca por delante de Madrid que ingresa en 2001 unos 854.685,96 euros.

Las cifras de Baleares se disparan este año debido a una importante operación en virtud del cual fueron decomisadas y adjudicadas al Estado cuentas por un importe de 6.852.870,81 euros (1.140.221.762 pesetas).

Como demuestra el cuadro adjunto, en el año 2001, frente al incremento presentado en el volumen de ingresos de algunas Comunidades Autónomas (entre otras, Cataluña, Baleares -por las razones ya apuntadas-, Andalucía, Asturias o Canarias), otras, sin embargo, han visto descender considerablemente las cantidades ingresadas, siendo ese el caso de Madrid, País Vasco o Melilla.

Así como ocurriera el pasado ejercicio con La Rioja y, también en este caso,

por vez primera, Ceuta no ha ingresado en 2001 cantidad líquida alguna.

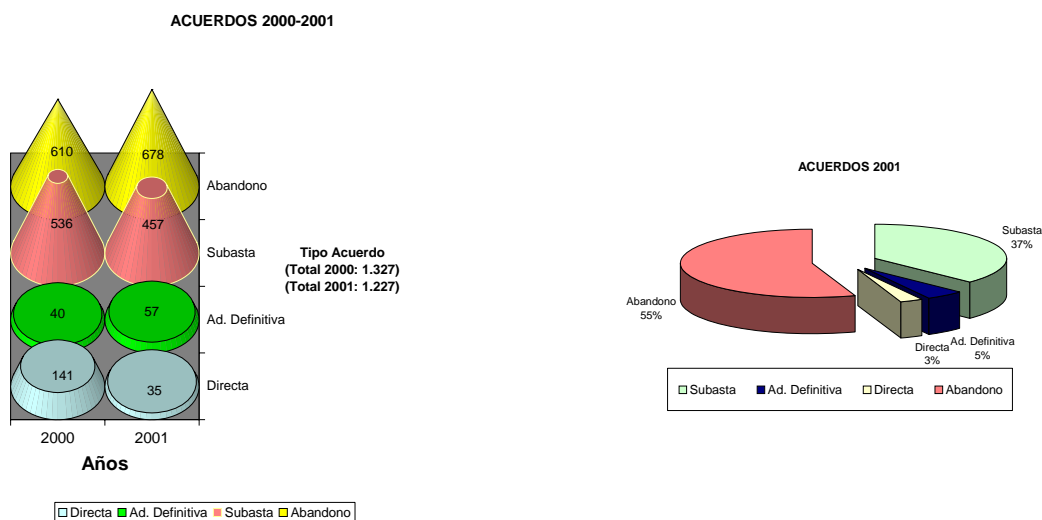
No obstante lo anterior, y con independencia de las puntuales cifras dadas por Baleares, Madrid continúa siendo, en términos globales, la Comunidad Autónoma que en los últimos seis años ha sumado los ingresos más elevados, seguida de Andalucía, Cataluña y Canarias.

2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones decide en cada caso el destino final de los bienes decomisados, a saber, su enajenación (mediante subasta pública o adjudicación directa), su adscripción definitiva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o al Servicio de Vigilancia Aduanera o su abandono.

No obstante, con respecto a aquellos bienes que, por ser desconocido su paradero o por no venir suficientemente definidas sus características en la sentencia, siguen pendientes de identificar, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones respecto de su destino definitivo hasta que queden, en su caso, salvados los anteriores condicionantes.

Antes de pasar a analizar pormenorizadamente cada uno de estos tipos de acuerdos, es conveniente aportar una visión general de su importancia dentro de la actividad del Fondo.



El número de acuerdos sobre el destino de los bienes adoptados en 2001 (1227) ha disminuido respecto del año anterior (1327) un 7,5%. Disminución que se produce fundamentalmente en los acuerdos por enajenación directa (que pasan de 141 en 2000 a 35 en el año 2001) y, en menor medida, en los

acuerdos de enajenación por subasta pública, produciéndose en 2001, 79 acuerdos menos que el año anterior.

Se han producido menos acuerdos de enajenación directa en 2001 puesto que cuando quedan desiertas las subastas de determinados bienes en lugar de abrirse procesos de enajenación directa se ha intentado volver a sacar dichos bienes en nuevas convocatorias de subastas, pues debido a sus características se considera éste el procedimiento más ventajoso.

Aumentan, sin embargo, las adjudicaciones definitivas a favor, principalmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (de 40 se pasa a 57), en seguimiento de las decisiones de adjudicación provisional adoptadas por los Juzgados.

Los acuerdos de abandono siguen representando el destino más frecuente de los bienes decomisados, sobre todo de los objetos, representando el 55% del total de los acuerdos, circunstancia que se analizará con detalle en los apartados siguientes.

2.3.1.- Adscripción definitiva

Conforme al artículo 16 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, la Dirección General de la Policía, la Dirección General de la Guardia Civil y la Agencia Estatal de Administración Tributaria pueden solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos contra la salud pública que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial, una vez ésta haya adquirido firmeza. En estos supuestos, la Mesa autoriza automáticamente dicha adscripción. En caso contrario, determina lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

Las adscripciones definitivas han aumentado un 29,8 % respecto de las de 2000. Los principales destinatarios de estas adscripciones han sido las Direcciones Generales de la Policía y la Guardia Civil así como la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Como particularidad, destaca este año la adscripción definitiva de un vehículo a los Mozos de Escuadra, en seguimiento de la correspondiente decisión judicial de adscripción provisional a los mismos, ya que este Cuerpo tiene, en su ámbito de actuación, encomendadas funciones de lucha contra el tráfico de drogas.

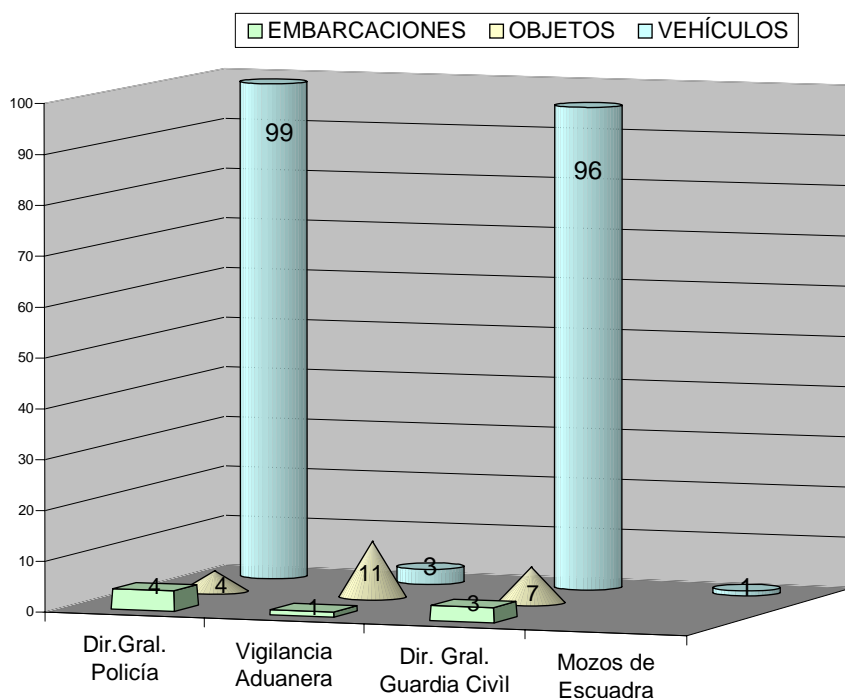
Los vehículos son el tipo de bien que más comúnmente es objeto de adscripción definitiva (48 en 2001, de los cuales 25 han ido a la Dirección General de la Policía, 22 a la Dirección General de la Guardia Civil y 1, como

ya se ha apuntado, a los Mozos de Escuadra), seguidos de los objetos (8) y, por último, las embarcaciones, habiéndose adscrito apenas una en el año 2001, a favor de la Dirección General de la Guardia Civil.

Los objetos adscritos son variados, desde teléfonos móviles, hasta cámaras de vídeo o fotográficas, radio transmisores, aparatos de televisión o de vídeo.

EMBARCACIONES						
Uso del Bien	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Dirección Gral. Policía	4	0	0	0	0	4
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera	0	0	1	0	0	1
Dir. Gral. Guardia Civil	1	0	0	1	1	3
TOTAL	5	0	1	1	1	8
OBJETOS						
Uso del Bien	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Dirección Gral. Policía	3	0	0	1	0	4
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera	8	0	0	1	2	11
Dir. Gral. Guardia Civil	0	1	0	0	6	7
TOTAL	11	1	0	2	8	22
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Dirección Gral. Policía	25	5	24	20	25	99
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera	2	0	1	0	0	3
Dir. Gral. Guardia Civil	25	12	20	17	22	96
Mozos de Escuadra	0	0	0	0	1	1
TOTAL	52	17	45	37	48	199
TOTAL GENERAL	68	18	46	40	57	229

ADSCRIPCIONES 1997-2001



2.3.2.-Abandonos

En aquellos supuestos en los que se aprecia un escaso valor de los bienes (bien sea por su natural carencia en absoluto de valor de mercado, bien por su deficiente estado de conservación) y unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos, la Mesa puede proceder al abandono de dichos bienes ya que en estos casos esta medida resulta, en definitiva, más beneficiosa para el cumplimiento de los fines recogidos en la normativa reguladora del Fondo.

También se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales, dadas las características inherentes a los mismos y demás circunstancias, pueda deducirse que, añadido a lo anterior, su subasta quedaría desierta o, incluso, cuando, no obstante haberse incluido en una subasta pública, ésta haya sido declarada desierta en sus dos convocatorias, tal y como prevé el artículo 17 del Reglamento del Fondo.

La razón del deficiente estado de conservación de muchos de los bienes que se reciben en el Fondo responde a muchas y diversas causas, en numerosas ocasiones provocadas por el importante lapso de tiempo (hasta varios años) que transcurre desde la incautación del bien hasta su efectivo decomiso y adjudicación al Estado. Éste y otros problemas de retraso en la comunicación de las sentencias, de difícil localización de los bienes, de una deficiente

custodia y conservación previa de los mismos, por poner algunos ejemplos, dilata en exceso el comienzo de la gestión por parte de la Mesa y agrava el deterioro de los bienes adjudicados.

Dada la frecuente concurrencia de las circunstancias anteriores, unidas al nulo valor de mercado de muchos bienes decomisados, las decisiones de abandono suponen un 55% del total de acuerdos sobre el destino de los bienes.

Desde 1997 han sido abandonados 2.363 bienes, 678 de los cuales lo han sido en el año 2001, lo que supone un aumento del un 11,1% respecto de los datos correspondientes a 2000.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DECOMISO. PERÍODO: 1997-2001						
Tipo Decomiso	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Embarcaciones	2	4	14	10	31	61
Inmuebles	0	0	0	1	0	1
Joyas	1	3	52	26	68	150
Objetos	20	142	215	333	409	1.119
Vehículos	71	213	338	240	170	1.032
TOTAL	94	362	619	610	678	2.363

Como puede apreciarse en el cuadro de arriba, la mayor parte de los bienes que se abandonan son objetos, seguidos de los vehículos.

Las joyas que se abandonan, son aquellas que tras su tasación se comprueba que son en realidad bisutería, sin valor de mercado.

2.3.3.- Enajenaciones

Se incluyen en el presente apartado aquellas enajenaciones de bienes decomisados cuyo acuerdo de adjudicación se haya producido durante 2001.

Los bienes integrados en el Fondo respecto de los cuales, apreciada su aptitud, se ha decidido proceder a su enajenación, pueden serlo bien por el procedimiento de subasta pública, bien por el de enajenación directa.

El procedimiento de subasta pública sigue siendo el mayoritariamente utilizado frente a las enajenaciones directas, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento que regula la gestión del Fondo.

BIENES CUYO ACUERDO DE ADJUDICACIÓN TIENE FECHA DE 2001. (Subasta y Enajenaciones directas)										
	EMBARCACIONES		JOYAS		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL DECOMISOS	
Provincia	Nº	V. Enajenación	Nº	V. Enajenación	Nº	V. Enajenación	Nº	V. Enajenación	Número	V. Enajenación
Álava	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00	1	0,00
Alicante	2	98.257,40	11	2.599,32	4	825,70	0	0,00	17	101.682,41
Almería	4	61.907,05	0	0,00	0	0,00	30	29.925,78	34	91.832,83
Badajoz	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3.048,07	1	3.048,07
Baleares	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	12.020,24	1	12.020,24
Barcelona	1	3.161,32	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	3.161,32
Burgos	0	0,00	1	583,81	0	0,00	0	0,00	1	583,81
Cádiz	51	265.773,56	4	1.024,12	1	120,20	42	89.304,39	98	356.222,28
Ciudad Real	0	0,00	0	0,00	2	102,17	6	14.401,55	8	14.503,73
Córdoba	0	0,00	3	1.440,71	0	0,00	2	7.585,15	5	9.025,86
Coruña	0	0,00	3	687,19	2	303,57	1	866,00	6	1.856,76
Girona	1	60.007,32	4	2.239,12	0	0,00	18	29.681,89	23	91.928,33
Granada	7	5.011,67	6	2.301,03	0	0,00	0	0,00	13	7.312,69
Guipuzcoa	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	9.936,73	4	9.936,73
Huelva	1	7.963,41	22	10.979,33	0	0,00	2	72,12	25	19.014,86
Huesca	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	548,65	1	548,65
Jaén	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.288,50	2	1.288,50
León	0	0,00	0	0,00	1	206,42	0	0,00	1	206,42
Lleida	0	0,00	4	801,09	0	0,00	2	2.402,02	6	3.203,11
Logroño	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	2.492,19	2	2.492,19
Lugo	1	27.126,27	4	1.633,60	0	0,00	0	0,00	5	28.759,88
Madrid	0	0,00	77	30.833,44	0	0,00	9	24.278,00	86	55.111,43
Málaga	34	106.140,49	3	1.566,40	0	0,00	17	43.824,50	54	151.531,38
Murcia	1	21.856,75	0	0,00	1	0,00	1	8.038,77	3	29.895,52
Navarra	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	6.740,28	2	6.740,28
Asturias	0	0,00	33	4.500,80	2	485,71	2	3.409,60	37	8.396,11
Palencia	0	0,00	1	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00
Palmas de Gran Canaria	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	429,72	1	429,72
Pontevedra	0	0,00	13	4.568,91	2	303,57	1	3.996,93	16	8.869,41
Salamanca	0	0,00	5	1.820,47	0	0,00	0	0,00	5	1.820,47
Cantabria	0	0,00	2	0,00	1	36,06	5	8.324,00	8	8.360,06
Sevilla	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	5.181,73	1	5.181,73
Toledo	0	0,00	1	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00
Valencia	0	0,00	1	1.942,83	1	242,85	5	3.978,77	7	6.164,44
Valladolid	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	2.664,62	1	2.664,62
Vizcaya	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1.036,34	1	1.036,34
Zaragoza	0	0,00	6	291,42	0	0,00	0	0,00	6	291,42
Ceuta	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	5.630,91	7	5.630,91
TOTAL	103	657.205,24	204	69.813,59	17	2.626,25	168	321.107,47	492	1.050.752,55

Tanto las enajenaciones directas como las adjudicaciones en subasta pública han experimentado un descenso respecto a 2000. Ambos tipos de acuerdo sobre el destino de los bienes decomisados suman 492 en el año 2001 (el 40% del total), siendo el valor obtenido de las enajenaciones de 1.050.752,55 euros (174.830.513 pesetas).

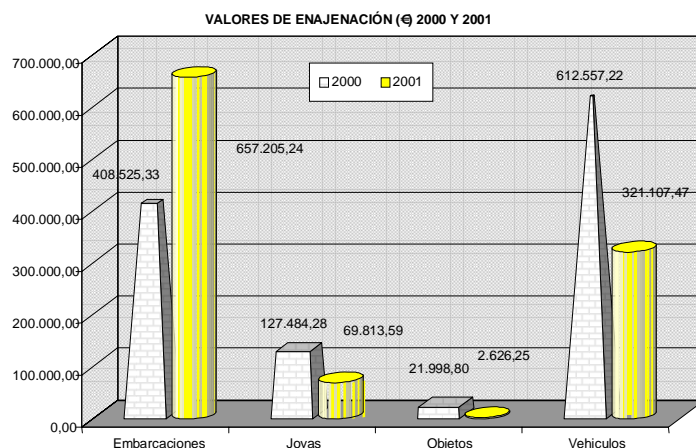
Se aprecia en el cuadro anterior que, en 2001, la venta de embarcaciones (103 acuerdos de enajenación y un valor obtenido de 657.205,24 euros - 109.349.802 pesetas-) es lo que ha supuesto mayores ingresos para el Fondo, seguido de los vehículos (con 168 acuerdos de enajenación se ha obtenido un valor de 321.107,47 euros -53.427.787 pesetas). En orden decreciente se sitúa la venta de joyas y objetos.

No obstante lo anterior y como viene siendo habitual, las enajenaciones se siguen produciendo fundamentalmente en vehículos y joyas y, al igual que ocurriera en el pasado ejercicio, no se ha acordado en 2001 la enajenación de ningún inmueble, al quedar desierto en subasta pública la convocatoria del inmueble decomisado en Baleares ese mismo año. Se ha producido, sin embargo, un fuerte incremento en la enajenación de embarcaciones (un 128% más que en 2000).

Es importante señalar que el procedimiento utilizado con carácter principal para la enajenación de los bienes del Fondo es la subasta pública, procedimiento preferente frente al de enajenación directa (457 acuerdos de subasta en 2001 frente a tan sólo 35 de venta directa).

La tabla anterior recoge todos aquellos bienes cuyo acuerdo de adjudicación se ha celebrado en el año 2001, tanto las enajenaciones mediante subasta pública como a través del procedimiento de enajenación directa.

Se aprecia que figura en la tabla un vehículo procedente de Álava, un lote de joyas de Palencia y otro de Toledo que no tienen atribuido un valor de enajenación. Esto es así porque estos bienes fueron subastados en lotes junto a otros bienes procedentes de otras provincias, de forma que en la base de datos el valor total obtenido por los mismos se ha atribuido a esas otras provincias (a fin de evitar posibles duplicidades en su cómputo final, el valor obtenido por esos bienes de distintas provincias pero que a la hora de su enajenación se agrupan en un mismo lote, figura atribuido a una sola de esas provincias). En todo caso, el valor obtenido por tales bienes está contabilizado en la suma total.

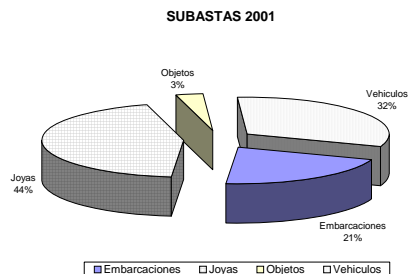


2.3.3.1.- Adjudicaciones en subasta pública

La mayor parte de las subastas públicas convocadas para la venta de los bienes integrantes del Fondo se realizan por la Mesa de Coordinación de adjudicaciones en la sede de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aunque existen varias provincias que, como resultado de la estrecha colaboración de las Delegaciones de Hacienda, se encargan de la organización, en la correspondiente provincia, de la subasta, con independencia de que la decisión sobre los acuerdos que se adopten recaiga sobre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Desde el segundo semestre de 1999, vienen celebrándose, de manera centralizada, subastas en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, práctica que se inició al resultar en muchos casos antieconómica, dado el escaso número de los bienes decomisados en cada provincia, la celebración de una subasta específica en el lugar de decomiso de los bienes.

En el año 2001 se han llevado a cabo 457 acuerdos de adjudicación en subasta pública, correspondientes principalmente a lotes de joyas (un 44% del total) y vehículos (32%) y, en menor medida, a embarcaciones (21%) y objetos (3%).



ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA. PERÍODO: 1997-2001						
	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Embarcaciones	34	21	43	45	95	238
Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Joyas	4	104	141	230	203	682
Objetos	6	21	19	12	14	72
Vehículos	123	77	142	249	145	736
TOTAL	167	223	345	536	457	1.728

El número de acuerdos correspondiente al año 2001 es algo inferior al del año pasado, y ello es debido fundamentalmente a la disminución del número de subastas celebradas en las propias provincias ya que, como se muestra en el cuadro siguiente, la mayor parte de los bienes, con independencia de la provincia en que hubieran sido decomisados, han sido subastados de forma centralizada en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En el año 2001, tan sólo han organizado subastas las Delegaciones Provinciales de Hacienda de Cádiz (7 subastas) y Baleares (1). El resto (15) han sido celebradas en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. De todas las subastas del año 2001, se han obtenido 927.756,92 euros (154.365.763 pesetas). De este total, 658.422,96 euros (109.552.363 pesetas) se han recaudado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

LUGARES DE CELEBRACIÓN DE SUBASTAS DURANTE 2001

PROVINCIA	FECHA	SUBASTA/ BIENES		IMPORTE OBTENIDO	
				euros	pesetas
CÁDIZ	18 - ene	Vehículos, embarcaciones y motores		13.174,19	2.192.000
	19 - abr	Vehículos, embarcaciones y motores		12.921,76	2.150.000
	17 - may	Vehículos, embarcaciones y motores		132.847,72	22.104.000
	21 - jun	Vehículos, embarcaciones y motores		19.953,60	3.320.000
	20 - sep	Vehículos, embarcaciones y motores		17.820,01	2.965.000
	25 - oct	Vehículos, embarcaciones, motores y joyas		11.794,26	1.962.400
	29 - nov	Vehículos, embarcaciones y motores		48.802,18	8.120.000
Total Cádiz				257.313,72	42.813.400
BALEARES	22 - nov	Vehículos		12.020,24	2.000.000
Total Baleares				12.020,24	2.000.000
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	22 - feb	Subasta 1/01	Vehículos	20.187,58	3.358.930
	22 - feb	Subasta 2/01	Vehículos	37.830,55	6.294.474
	29 - mar	Subasta 3/01	Embarcaciones	161.024,67	26.792.250
	29 - mar	Subasta 4/01	Embarcaciones	28.067,73	4.670.078
	10 - may	Subasta 5/01	Joyas	25.535,62	4.248.770
	28 - jun	Subasta 6/01	Vehículos	20.233,43	3.366.560
	28 - jun	Subasta 7/01	Vehículos	22.510,02	3.745.352
	23 - jul	Subasta 8/01	Vehículos	24.722,88	4.113.541
	23 - jul	Subasta 9/01	Vehículos	36.978,04	6.152.628
	4 - oct	Subasta 10/01	Embarcaciones	166.133,35	27.642.263
	4 - oct	Subasta 11/01	Joyas	25.980,95	4.322.867
	15 - nov	Subasta 12/01	Vehículos	22.372,87	3.722.533
	15 nov	Subasta 13/01	Vehículos	25.347,79	4.217.518
	13 dic	Subasta 14/01	Embarcaciones	21.856,75	3.636.658
	13 dic	Subasta 15/01	Joyas y otros bienes	19.640,72	3.267.941
Total DGPNSD				658.422,96	109.552.363
TOTAL SUBASTAS 2001				927.756,92	154.365.763

2.3.3.2.- Enajenaciones directas

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA. PERÍODO: 1997-2001						
	1997	1998	1999	2000	2001	1997-2001
Embarcaciones	0	2	0	0	8	10
Inmuebles	0	0	1	0	0	1
Joyas	0	1	0	25	1	27
Objetos	0	2	1	3	3	9
Vehículos	0	7	6	113	23	149
TOTAL	0	12	8	141	35	196
VALOR OBTENIDO	0,00	26.064,48	16.816,65	86.091,81	122.995,62	251.968,57

Bien por el escaso valor de los lotes (generalmente de joyas y objetos), bien por haber sido declaradas desiertas las subastas celebradas, en el año 2001

han sido enajenados directamente 35 bienes, en su mayoría vehículos (23), obteniéndose un valor total de 122.995,62 euros (20.464.750 pesetas).

El tiempo transcurrido desde el comiso de los bienes hasta su integración en el Fondo hace que, en el caso de las embarcaciones y los vehículos fundamentalmente, cuando llega el momento en que éstos pueden ser subastados, nos encontremos con que su valor ha quedado muy depreciado ya que tienen, en la mayoría de los casos, más de diez años y su conservación no es siempre la más adecuada. Si se trata de vehículos, a este deterioro se une la prohibición de comercializar gasolina con plomo en todo el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2002 (Real Decreto 403/2000, de 24 de marzo), lo que hace todavía menos interesantes para el público las subastas de estos bienes, dándose por ello las enajenaciones directas por un precio igual o inferior al tipo de licitación del bien en la subasta.

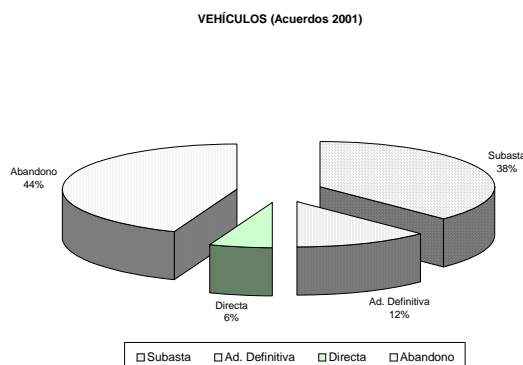
Pese a haber disminuido sensiblemente el número de acuerdos por este procedimiento en 2001, en comparación con los datos del año 2000, se ha superado, sin embargo, la cantidad entonces obtenida por las enajenaciones directas (86.091,81 euros – 14.324.472 pesetas). Este dato viene probablemente dado por el incremento en el año 2001 de la venta de embarcaciones sobre la de vehículos, toda vez que el valor de enajenación de las primeras alcanza cotas normalmente superiores (8 de las 10 embarcaciones adjudicadas por este procedimiento desde el año 1997 lo han sido en 2001).

2.3.4.- Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado

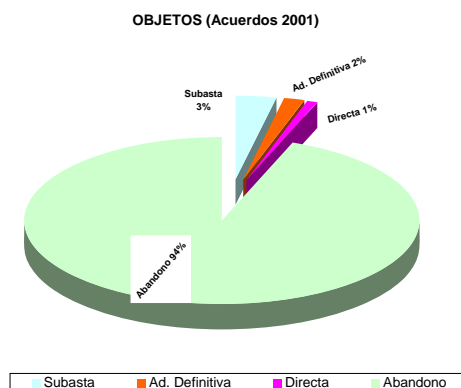
Una vez analizados los aspectos más llamativos de cada clase de acuerdo sobre el destino de los bienes, y para completar la visión general sobre la actividad de gestión del Fondo, conviene hacer una referencia específica a cada tipo de bienes, para valorar el alcance que sobre los mismos tienen los acuerdos tomados.

- Los vehículos han sido, en su gran parte, enajenados (adjudicados en subasta, principalmente). Sin embargo, destaca en el año 2001 el volumen de acuerdos de abandono recaídos sobre los mismos (un 44% del total de los acuerdos tomados sobre este tipo de bien), es decir, de los 386 acuerdos sobre vehículos, 170 han sido abandonos frente a 145 acuerdos de subasta y 23 enajenaciones directas. Destacan las 48 adscripciones definitivas acordadas, que suponen un 12 % del total de los acuerdos.

Las causas de estos abandonos hay que buscarlas en la pérdida de valor de los vehículos por el deterioro sufrido hasta que éstos llegan a formar parte del Fondo, circunstancias ya analizadas en páginas anteriores de esta memoria.

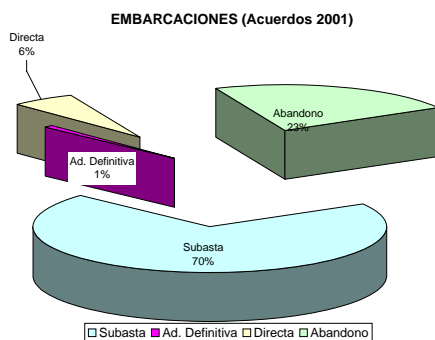


- Los objetos, dadas sus características (habitualmente son objetos que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, no suelen ser susceptibles de enajenación, como lo demuestran las cifras (únicamente 14 lotes de objetos subastados y 3 enajenaciones directas), por lo que, con independencia de las 8 adscripciones definitivas otorgadas en 2001, suelen ser en su mayoría abandonados (de 434 acuerdos sobre objetos, 409 han sido abandonos, lo que constituye el 94% del total).

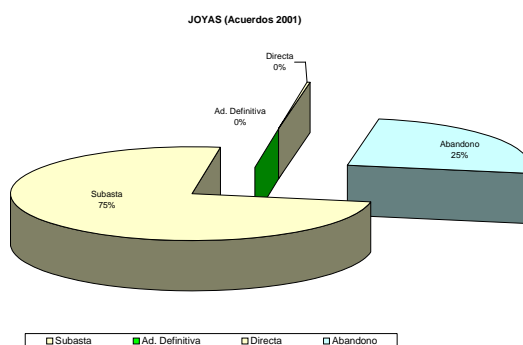


- Por lo que se refiere a las embarcaciones, y en comparación con otros tipos de bienes decomisados, su valor de enajenación es elevado, aunque también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. Su destino principal es la adjudicación por subasta (el 70% en 2001), aunque, a diferencia de años anteriores en los que este tipo de bienes no solía ser objeto de adjudicación directa, en el año 2001 los acuerdos de este tipo han

representado un 6 % (de 135 acuerdos, 8 lo han sido de adjudicación directa), debido a que las correspondientes subastas han quedado desiertas en sus dos convocatorias.



- En 2001, se han producido 272 acuerdos sobre joyas, de los cuales, en clara consonancia con años anteriores, 203 (un 75%) han sido acuerdos de adjudicación en subasta pública. Solamente un lote de joyas ha sido enajenado directamente (lo que apenas supera el 0,36% del total, por lo que no se recoge en la imagen anterior), y ello debido a que la subasta celebrada resultó desierta en sus dos convocatorias. Las Joyas abandonadas (un 25%), resultando tras su tasación bisutería, fueron objeto de este tipo de acuerdo al carecer en absoluto de valor en el mercado.



- Por último, dado que se trata de un bien muy escaso en el Fondo, no se ha adoptado acuerdo alguno sobre inmuebles en el año 2001.

2.3.5.- Bienes pendientes de identificación

Una de las dificultades con las que se enfrenta la gestión diaria del Fondo es precisamente la situación que se produce con aquellos bienes cuyo decomiso y adjudicación al Fondo ha sido acordado por los órganos judiciales pero cuya localización por parte de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no ha sido posible. Estos bienes no han sido objeto de recepción al no encontrarse en el lugar de depósito comunicado por el órgano sentenciador.

En muchos casos las investigaciones tendentes a la localización del bien para su identificación y posterior tasación resultan infructuosas, debiendo comunicar todas estas circunstancias al órgano jurisdiccional que acordó la adjudicación a fin de que facilite dicha identificación o adopte, en su caso, las medidas que estime procedentes.

En este estado se encuentran un total de 196 decomisos, de los que 150 (el 76,5%) son vehículos. La situación lamentablemente no ha variado sustancialmente respecto de los datos del año anterior, ya que Ceuta continúa a la cabeza con 91 vehículos a la espera de que los órganos judiciales localicen el lugar donde se encuentran. Málaga le sigue con 38 bienes sin identificar (19 son vehículos, 10 embarcaciones y 9 objetos) y Madrid con 12.

DECOMISOS PENDIENTES DE IDENTIFICACIÓN -2001- POR TIPO DE DECOMISO Y PROVINCIA						
Provincia	Embarcaciones	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	TOTAL
Albacete	0	0	0	1	0	1
Alicante	0	0	0	0	1	1
Almería	0	0	2	2	3	7
Cáceres	0	0	0	0	1	1
Cádiz	1	0	0	0	3	4
Ciudad Real	0	0	0	0	2	2
Córdoba	0	0	0	2	2	4
Coruña	0	0	0	0	1	1
Granada	2	0	0	0	0	2
Guipúzcoa	0	0	0	1	2	3
Huelva	0	0	1	5	1	7
Lugo	0	0	0	0	1	1
Madrid	1	0	0	1	10	12
Málaga	10	0	0	9	19	38
Palmas de Gran Canaria	0	0	0	0	2	2
Sevilla	0	0	1	4	3	8
Tarragona	0	0	1	0	0	1
Valencia	0	0	0	0	2	2
Ceuta	0	0	0	0	91	91
Melilla	2	0	0	0	6	8
TOTAL	16	0	5	25	150	196

2.3.6.- Tiempo de tramitación

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene como objetivo gestionar el Fondo de manera eficaz y eficiente, procurando que el tiempo de permanencia de los bienes en el mismo, desde su integración hasta la adopción de una decisión sobre su destino, sea el menor posible.

Como ha podido apreciarse a lo largo de todo el informe, numerosas circunstancias hacen que este objetivo sea, en muchas ocasiones, muy difícil de cumplir cuando, por ejemplo, no puede actuarse con la celeridad deseada por deficiencias en las notificaciones recibidas (falta de identificación o de localización del bien, comiso de bienes no integrables en el Fondo por no derivarse de causas por delitos contra la salud pública, etc.).

Desde el año 1996 hasta el 2001, han entrado a formar parte del Fondo 6.700 decomisos, habiéndose adoptado un total de 4.517 acuerdos, lo que significa que se ha decidido el destino final del 67% del total de bienes decomisados e integrados en el Fondo desde 1996.

Se aprecia una mejora en el tiempo de tramitación de los expedientes conforme ha ido avanzando la gestión del Fondo y con los años han podido ir mejorándose algunas de las deficiencias de coordinación con otros órganos implicados en la gestión y salvándose así muchas de las dificultades existentes.

El 83% de los decomisos integrados en el Fondo durante 1996 ha sido ya objeto de un acuerdo sobre su destino. Este porcentaje es del 76,5 % respecto de los decomisos integrados en el Fondo en 1997 y del 84,5%, del 76,5% y del 59% respecto de los años 1998, 1999 y 2000 respectivamente.

Estos porcentajes muestran que el grado de ejecución en la tramitación de los decomisos se encuentra por encima del 50%. Únicamente, respecto de los datos correspondientes al año 2001, y dado que no ha transcurrido tiempo suficiente para poder decidir sobre el destino de los decomisos integrados en dicho año, el porcentaje de ejecución es del 31%.

TIEMPO TRAMITACIÓN

Año Integración	Año Acuerdo	Embarcaciones	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	TOTAL
1996 (384 decomisos)	Acuerdos: 1996	0	0	0	0	1	1
	Acuerdos: 1997	6	0	1	19	17	43
	Acuerdos: 1998	0	0	28	18	33	79
	Acuerdos: 1999	3	0	53	17	14	87
	Acuerdos: 2000	1	0	50	9	31	91
	Acuerdos: 2001	0	0	13	3	5	21
	Total Acuerdos	10	0	145	66	101	322
1997 (1.878 decomisos)	Acuerdos: 1997	35	0	4	18	229	286
	Acuerdos: 1998	14	0	69	95	192	370
	Acuerdos: 1999	7	1	81	49	197	335
	Acuerdos: 2000	12	0	104	54	143	313
	Acuerdos: 2001	12	0	49	36	36	133
	Total Acuerdos	80	1	307	252	797	1437
1998 (1.199 decomisos)	Acuerdos: 1998	13	0	11	53	89	166
	Acuerdos: 1999	29	0	54	120	234	437
	Acuerdos: 2000	12	0	48	60	150	270
	Acuerdos: 2001	23	0	69	14	35	141
	Total Acuerdos	77	0	182	247	508	1014
1999 (962 decomisos)	Acuerdos: 1999	19	0	5	49	86	159
	Acuerdos: 2000	15	0	76	111	195	397
	Acuerdos: 2001	26	0	76	38	40	180
	Total Acuerdos	60	0	157	198	321	736
2000 (1.073 decomisos)	Acuerdos: 2000	16	1	3	116	120	256
	Acuerdos: 2001	47	0	58	135	139	379
	Total Acuerdos	63	1	61	251	259	635
2001 (1.204 decomisos)	Acuerdos: 2001	27	0	7	208	131	373
	Total Acuerdos	27	0	7	208	131	373
Total General Acuerdos		317	2	859	1222	2117	4517

2.4.- Distribución de las cantidades del Fondo

2.4.1.- Criterios de distribución

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 36/1995, su Reglamento de desarrollo y los criterios aprobados al respecto por el Consejo de Ministros para efectuar, anualmente, dicha distribución.

Por un lado, el artículo 2 de la Ley 36/1995, marca los fines a los que

necesariamente habrá de destinarse el producto del Fondo, siendo éstos, el desarrollo de programas de prevención de toxicomanías, la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos; así como la mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del delito de tráfico de drogas y otros delitos relacionados; y la cooperación internacional en las materias anteriores.

Igualmente, el artículo 4 del Real Decreto 864/1997 de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley del Fondo, con carácter general y teniendo en consideración los criterios aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, prevé que, una vez deducidos los gastos de conservación y administración que se produzcan y los derechos de importación que, en su caso, se devenguen, deberá destinarse al menos un 50 por ciento del producto de los bienes decomisados (que no hubiesen sido previamente adscritos conforme regula dicha norma), a la realización de programas de prevención de las toxicomanías, a la asistencia a drogodependientes y a la inserción social y laboral de los mismos.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 36/1995, estableció, en su reunión de 15 de noviembre de 2000, los criterios de distribución de las cantidades líquidas existentes en el Fondo para el año 2001, con objeto de que fueran aprobados por el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Interior y de Justicia.

El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 12 de enero de 2001, aprobó finalmente dichos criterios que a continuación se relacionan:

1.- En primer lugar, se dispuso que, durante 2001, fueran financiados los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo, así como, en su caso, la puesta a disposición de la Comunidad Europea de los derechos de importación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 867.bis del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92, del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado anterior, se estableció que el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 36/1995 podría destinarse a:

- Programas y actuaciones en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas dirigidos a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollo y actualización de los sistemas

informáticos, incremento de los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas, y a la formación de recursos humanos.

- Programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:
 - a) Programas de sensibilización y prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario y, preferentemente, los referidos a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.
 - b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias; poblaciones de alto riesgo.
 - c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
- Programas y actuaciones de cooperación internacional en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales, así como de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.

3.- Finalmente, se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para acordar la financiación, con cargo al Fondo, de algún programa concreto no contemplado en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinariedad resulte de inaplazable ejecución en el año 2001.

De cara al año 2002, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su reunión de 23 de octubre de 2001, ha aprobado su nueva propuesta de criterios de distribución del Fondo. Éstos suponen una continuidad de los adoptados y ya aplicados durante el ejercicio anterior, con algunas innovaciones, como es la inclusión de algún nuevo programa (formación y perfeccionamiento en materia de drogas) dentro de los recogidos en el marco de la cooperación internacional, o la mención especial a los programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre. Se recoge, así mismo, como criterio de distribución concreto, el área de la investigación y, en concreto, aquellos proyectos de investigación desarrollados en materia de drogodependencias.

Los criterios propuestos, en la misma línea que los de años anteriores, respetan lo dispuesto en la Ley 36/1995, así como los postulados y prioridades recogidos en la mencionada Estrategia Nacional sobre Drogas. El 25 de enero de 2002 el Consejo de Ministros aprobó dichos criterios.

2.4.2.- Actuaciones presupuestarias

El **marco legal presupuestario** de la gestión del Fondo durante 2001 ha venido establecido por la Ley 36/1995 de creación del Fondo; por la Ley 61/1997 de modificación de la anterior con objeto de asegurar que los remanentes de créditos originados por el Fondo se incorporen a los créditos del ejercicio presupuestario siguiente y de autorizar, con carácter general e indefinido, las transferencias de crédito oportunas; y por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año (Ley 13/2000, de 28 de diciembre).

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, establece en su artículo 1 que los recursos obtenidos se aplicarán al Presupuesto de Ingresos del Estado para su ulterior distribución. En este sentido la propia Ley, en su artículo 4.3, prevé que los créditos presupuestarios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a los que se confiera el carácter de ampliables en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, serán ampliados hasta el límite de los ingresos que constituyen el Fondo, en cada ejercicio anual.

La Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 establece, en el anexo II-segundo-cinco-e), que “se considerará **ampliable el crédito 16.313G.06.227.11**, para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere el artículo 2 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, que podrá ser ampliado hasta el límite de los ingresos aplicados al presupuesto del Estado”.

Asimismo, conforme al artículo 8, Uno, Cuarta, “las limitaciones contenidas en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria no serán de aplicación cuando las transferencias de crédito (...) se realicen con cargo al crédito 16.06.313G.227.11”. Esta previsión ha permitido efectuar transferencias a otros conceptos y capítulos presupuestarios, para dar así cumplimiento a los fines de la Ley del Fondo recogidos en el artículo 2 de ésta.

La aplicación presupuestaria 16.06.313G.227.11 ha sido **ampliada**, durante el ejercicio 2001, en **10.960.174,79 euros (1.823.619.643 pesetas)**, procedentes tanto de las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas en el Banco Bilbao Vizcaya-Argenteria por la Autoridad Judicial correspondiente durante los tres

últimos trimestres de 2000 y el primer trimestre de 2001 (10.124.319,80 euros – 1.684.545.074 pesetas), como de las cantidades ingresadas en el Tesoro Público procedentes de la enajenación de bienes del Fondo (subastas públicas y enajenaciones directas: 835.854,99 euros – 139.074.569 pesetas).

Las cantidades correspondientes a los ingresos realizados en el B.B.V.A. durante los tres últimos trimestres de 2001 se ampliarán en el presupuesto de 2002, puesto que así lo permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Una vez aprobadas las ampliaciones solicitadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y conforme a la distribución de las cantidades entre los beneficiarios aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se realizaron las **transferencias** a los conceptos presupuestarios correspondientes desde los cuales poder realizar el gasto.

Asimismo, en aplicación de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, se **incorporaron** al presupuesto de gastos de 2001 las cantidades (**203.910,07 euros – 33.927.781 pesetas-**) no ejecutadas en la aplicación 16.06.313G.227.11 durante 2000, del mismo modo que se incorporarán al presupuesto de gastos de 2002 las cantidades no ejecutadas en el presupuesto de 2001.

Además de las cantidades ampliadas e incorporadas, hay que tener en cuenta que en los Presupuestos de 2001 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas existía una **dotación inicial** relacionada con el Fondo de **42.070,85 euros (7.000.000 pesetas)**, que ha sido también distribuida entre los beneficiarios.

Como consecuencia de todo lo señalado en este apartado, la **cantidad final** con que se ha contado en el Fondo en el ejercicio de 2001 ha ascendido a **11.206.155,71 euros (1.864.547.424 pesetas)**, según la siguiente distribución:

Dotación inicial	42.070,85 euros (7.000.000 pts.)
Incorporación de crédito – 2000	203.910,07 euros (33.927.781 pts.)
Ampliaciones de crédito	10.960.174,79 euros (1.823.619.643 pts.)

2.4.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

En 2001, la cantidad total disponible en los presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para atender las distintas necesidades del Fondo ascendió a 11.206.155,71 euros (1.864.547.424 pesetas), de la cual han sido distribuidos un total de 6.891.264,89 euros (1.146.610.000 pesetas).

La distribución de las cantidades del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados durante 2001 se ha realizado entre los distintos beneficiarios recogidos en la Ley, respetando lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, según el cual una vez deducidos los gastos de conservación y administración del Fondo, habrá de destinarse al menos el 50% del producto de los bienes decomisados a programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos, es decir, a la parte de reducción de la demanda de drogas.

De acuerdo con lo anterior, de la cantidad total disponible, se destinaron 180.303,63 euros (30.000.000 pesetas) a atender los gastos derivados de la propia gestión del Fondo (tasaciones, depósitos, gastos originados por la celebración de subastas, etc), mientras que **6.710.961,26 euros** (1.116.610.000 pesetas) se distribuyeron entre los beneficiarios del mismo, lo que ha supuesto un incremento del 32,63% respecto a las cantidades distribuidas en el año 2000 (4.521.152,80 €).

Como se aprecia en el cuadro adjunto, durante 2001, el Fondo ha destinado, un **74,80%** (5.154.880,82 euros - 857.700.000 pesetas) **a reducción de la demanda** y un 22,58% (1.556.080,44 euros -258.910.000 pesetas) a control de la oferta. Lo que viene a poner de manifiesto el compromiso de priorizar la inversión en el aspecto preventivo de la lucha contra el tráfico de drogas, potenciando, con una dotación de más del 50% (porcentaje mínimo al que obliga la Ley del Fondo), las actividades orientadas a la reducción de la demanda.

DISTRIBUCION CONTROL OFERTA						
	2.000		2.001		TOTAL 1996-2001	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	% s/ oferta
D.G. POLICIA	601.012,10	13,29%	601.012,10	8,96%	2.764.655,68	39,71%
D.G. G. CIVIL	601.012,10	13,29%	601.012,10	8,96%	2.764.655,68	39,71%
S.V.A.	210.354,24	4,65%	222.374,48	3,31%	1.069.801,55	15,37%
O.C.N.E.	0,00	0,00%	0,00	0,00%	13.222,27	0,19%
CICAD	19.232,39	0,43%	0,00	0,00%	19.232,39	0,28%
SEPBLAC	18.030,36	0,40%	26.504,63	0,39%	44.535,00	0,64%
DGPND	78.471,33	1,74%	30.050,61	0,45%	108.521,93	6,38%
FISCALIA	15.025,30	0,33%	75.126,51	1,12%	177.298,57	2,55%
TOTAL	1.543.137,82	34,13%	1.556.080,44	23,19%	6.961.923,06	100,00%

DISTRIBUCION CONTROL DEMANDA						
	2.000		2.001		TOTAL 1996-2001	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	% s/ demanda
CC.AA.	1.364.297,48	30,18%	2.040.436,09	30,40%	6.916.609,93	46,04%
CORPS. LOCALES	901.518,16	19,94%	1.089.033,93	16,23%	3.913.790,82	26,05%
ONGs	420.708,47	9,31%	420.708,47	6,27%	1.863.137,52	12,40%
lto. TOXICOLOGIA	87.146,76	1,93%	60.101,21	0,90%	294.495,93	1,96%
DGPND	0,00	0,00%	1.544.601,11	23,02%	1.829.916,24	12,18%
CICAD	204.344,12	4,52%	0,00	0,00%	204.344,12	1,36%
TOTAL	2.978.014,98	65,87%	5.154.880,82	76,81%	15.022.294,56	100,00%

CANTIDADES DISTRIBUIDAS						
	2.000		2.001		TOTAL 1996-2001	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CONTROL OFERTA	1.543.137,82	33,16%	1.556.080,44	22,58%	6.961.923,06	30,27%
CONTROL DEMANDA	2.978.014,98	64,00%	5.154.880,82	74,80%	15.022.294,56	65,32%
GESTIÓN FONDO	132.222,66	2,84%	180.303,63	2,62%	1.014.839,30	4,41%
TOTAL DISTRIBUC.	4.653.375,46	100,00%	6.891.264,89	100,00%	22.999.056,92	100,00%

DISTRIBUCION CONFORME AL Art. 3.4 DEL REAL DECRETO 864/97						
	2.000		2.001		TOTAL 1996-2001	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CONTROL OFERTA	1.543.137,82	34,13%	1.556.080,44	23,19%	6.961.923,06	31,67%
CONTROL DEMANDA	2.978.014,98	65,87%	5.154.880,82	76,81%	15.022.294,56	68,33%
TOTAL DISTRIBUC.	4.521.152,80	100,00%	6.710.961,26	100,00%	21.984.217,62	100,00%

En cuanto a los beneficiarios concretos, como viene siendo habitual, las Comunidades Autónomas siguen siendo las principales destinatarias del Fondo, seguidas de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (dada su intensa actividad en este campo especialmente centrada en los programas dedicados a la reducción de la demanda de drogas), las Corporaciones locales y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil. En particular, cabe apuntar en relación con las cantidades del Fondo distribuidas durante 2001, lo siguiente:

Desde la perspectiva general del CONTROL DE LA OFERTA, destacan las siguientes cantidades distribuidas:

A) Dirección General de la Policía

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su reunión de 11 de mayo de 2001, a la vista de la solicitud presentada y previo informe de los Gabinetes de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aprobó conceder a la Dirección General de la Policía 601.012,10 euros .-100.000.000 de pesetas (la misma cantidad que el año 2000, siendo igualmente transferida

al capítulo 6 de los presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, programa 16.06.222C).

La cantidad concedida se destinó a las Comisarías Generales de Policía Científica y de Policía Judicial, a fin de favorecer las tareas de investigación técnica, identificación, analítica y criminalística, dedicando dichos fondos a la obtención del material fungible necesario para el funcionamiento de los equipos tecnológicos, el instrumental y los medios complementarios de apoyo para las investigaciones técnicas y pericias científicas en el campo de la actividad probatoria, dentro del marco de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Así mismo, resulta necesario adaptar al progreso tecnológico, mediante la adquisición de nuevos sistemas, los medios técnicos de investigación de tal manera que permitan realizar con mayor eficacia dicha labor investigadora.

Se iniciaron expedientes de adjudicación por el importe total concedido, habiéndose ejecutado, al terminar el ejercicio presupuestario, 540.493,26 euros (89.930.512 de pesetas). La diferencia es debida a las bajas producidas durante la tramitación de los expedientes de contratación, al ser éstos finalmente aprobados por cantidad inferior al precio de licitación.

B) Dirección General de la Guardia Civil

Una vez analizada la solicitud presentada por esta Dirección General, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, también en su reunión de 11 de mayo de 2001, y previo informe de los Gabinetes de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, acordó la concesión de 601.012,10 euros (100.000.000 de pesetas).

Los fondos se destinan, fundamentalmente, para la adquisición de material y equipamientos necesarios para llevar a cabo las tareas de control y vigilancia de las costas por parte de estas Unidades especializadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Se iniciaron expedientes de adjudicación por el importe total concedido, habiéndose ejecutado, al terminar el ejercicio presupuestario, 594.702,07 euros (98.950.099 pesetas), debiéndose el saldo no ejecutado a las bajas producidas durante la tramitación de los expedientes de contratación en los procesos de licitación, al ser éstos finalmente aprobados por cantidad inferior al precio inicialmente previsto.

C) Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera).

Se concede la cantidad de 222.374,48 euros.-37.000.000 pesetas.- destinados a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera para la adquisición de diverso material apto para la interceptación de comunicaciones y para las labores de

vigilancia, detección y aprehensión, así como para la adquisición de unidades de complementarias de seguimiento y localización en el ámbito marítimo para su uso en operaciones antidroga.

Esta cantidad, cuya concesión fue aprobada en la reunión de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del 11 de mayo de 2001, fue transferida a los presupuestos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Centro Directivo al que se encuentra adscrito el Servicio de Vigilancia Aduanera.

Concluido el ejercicio presupuestario, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha justificado la ejecución del 100% de la cantidad concedida.

D) **Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas**

En su reunión de 2 de marzo de 2001, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó, a la vista de la propuesta y memoria presentada, conceder a la Fiscalía Especial la cantidad de 75.126,51 euros (12.500.000 de pesetas) para la adquisición de material informático (adquisición de diversos ordenadores), y de textos jurídicos y a la celebración de unas Jornadas de perfeccionamiento para la formación de los fiscales especiales antidroga, centradas principalmente en el ámbito del blanqueo de capitales procedente del tráfico ilícito de drogas.

Se iniciaron expedientes de adjudicación por el importe total concedido, habiéndose ejecutado, al terminar el ejercicio presupuestario, 60.354,11 euros (10.042.079 pesetas). La diferencia es debida a las bajas producidas durante la tramitación de los expedientes de contratación, al ser éstos finalmente adjudicados por cantidad inferior al precio de licitación.

E) **Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)**

En su reunión de 19 de julio, la Mesa acordó financiar con cargo al Fondo actividades de formación realizadas por el SEPBLAC, mediante una dotación de 26.504,63 euros (4.410.000 pesetas), destinadas a la organización de varias jornadas de formación dirigidas a representantes de las Unidades de Formación Financiera emergentes de Andorra, Panamá y Polonia, con el objetivo de contribuir al desarrollo de dichos órganos de prevención del blanqueo de capitales.

La cantidad concedida se transfiere a la aplicación presupuestaria 16.06.313 G.226.06, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

De la cantidad inicialmente prevista han sido ejecutados 11.022,74 euros

(1.834.030 pesetas), restando un saldo sin ejecutar debido a que los gastos de las visitas fueron muy inferiores a los inicialmente presupuestados.

F) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Uno de los objetivos recogidos en la Estrategia Nacional sobre Drogas para el periodo 2000-2008, es el de reforzar la Oficina Central Nacional de Estupefacientes (OCNE) como órgano centralizador y coordinador de la información relacionada con la represión de las drogas.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su reunión de 11 de mayo de 2001, acordó destinar 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas) a la financiación del proyecto "Potenciación de la Oficina Central Nacional de Estupefacientes (OCNE)-Implantación de un sistema de identificación de investigaciones en curso".

Este proyecto se desarrolló finalmente por los propios Servicios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por lo que no se utilizó la cantidad señalada. Dicha cantidad, por lo tanto, pasa a incorporarse al ejercicio presupuestario de 2002.

En cuanto a la financiación de actividades para el CONTROL DE LA DEMANDA, se han distribuido cantidades del fondo entre los siguientes beneficiarios:

A) Comunidades Autónomas

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones aprobó conceder a las Comunidades Autónomas, en su reunión de 11 de mayo de 2001, 2.040.436,09 euros (339.500.000 pesetas), un 33,14% más que en el año anterior.

De dicha cantidad sólo se transfiere a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.458 la cantidad de 2.034.425,97 euros (338.500.000 pesetas), ya que la misma se encontraba ya dotada con 6.010,12 euros (1.000.000 de pesetas).

La distribución de dicha cantidad se realiza mediante la celebración de Convenios específicos con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración firmado en 1999, para la financiación de programas que apruebe la Mesa.

Una vez analizadas por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las 50 solicitudes de financiación de programas, presentadas por las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla (solicitud que

ascendía a un total de 8.132.176,58 euros.- 1.353.080.333 pesetas), se realizó una propuesta de distribución que fue aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión de 11 de mayo. En dicha propuesta se seleccionaron 26 de dichos programas (es decir, un 52% sobre el total de los presentados) cuya financiación ascendió al total de 2.040.436,09 euros - 339.500.000 pesetas-. Los programas financiados se encuadran en las áreas de prevención y sensibilización, asistencia, reinserción y formación e investigación (el detalle de la distribución se acompaña en Anexo IV de esta memoria).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.458 ha sido del 100%.

B) Corporaciones Locales

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones decidió, en su reunión de 11 de mayo, asignar 1.021.720,58 euros (170.000.000 pesetas) a la realización de programas de prevención de nuevas drogas y nuevos patrones de consumo, con especial incidencia en el alcoholismo, dirigidos prioritariamente a la población juvenil y centrados en la generación de alternativas saludables de ocupación del ocio y tiempo libre.

La distribución de esta cantidad se realizó a través de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro del Interior de 14 de septiembre de 2001 (BOE 26 septiembre 2001). Las transferencias se realizaron desde la aplicación presupuestaria 16.06.313G.462 (denominada "a Ayuntamientos para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 36/95"), por lo que al estar ésta dotada inicialmente con 3.005,06 euros (500.000 pesetas), la cantidad a transferir fue de 1.018.715,52 euros (169.500.000 pesetas).

Los 45 programas presentados por las 40 entidades que cumplían en todos sus extremos la documentación requerida, fueron debidamente analizados por la Comisión de Valoración constituida al efecto (formada por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la cual presentó su propuesta de distribución para la financiación de 26 de dichos proyectos a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones quien la admitía en su totalidad en su reunión de 15 de noviembre de 2001 (El detalle de la distribución se acompaña en Anexo V de esta memoria).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.462 ha sido del 100%.

C) Organizaciones no Gubernamentales

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones aprobó, en su reunión de 11 de mayo, conceder 420.708,47 euros.- 70.000.000 pesetas.- para la financiación de programas sobre drogodependencias que realicen entidades privadas sin

fines de lucro de ámbito estatal.

Estas ayudas fueron distribuidas siguiendo el proceso de convocatoria pública recogido en la Orden del Ministro del Interior de 12 de julio de 2001 (BOE 21 de julio 2001).

De las 40 entidades que presentaron solicitud de financiación fueron excluidas cinco por no ajustarse a la mencionada Orden ministerial, analizándose los 56 programas presentados por las entidades restantes. De éstos, el 10,7% de los programas (seis) fueron rechazados inicialmente al no cumplir algunos de los requisitos básicos previamente establecidos.

Tras la valoración de los programas admitidos, la Comisión constituida al efecto (compuesta por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) recoge una propuesta de distribución para la financiación de 15 programas que se incluyen en cuatro áreas de actividad: prevención de drogodependencias, sensibilización, formación y estudios e investigación aplicada sobre colectivos específicos de drogodependientes. De éstas, las áreas para las que se propone una mayor cantidad (estudios, formación y prevención), son aquellas que han presentado mayor número de programas valorados y de mayor cuantía económica (el detalle de la distribución se acompaña en el Anexo VI de esta memoria).

La Mesa, en su reunión del día 15 de noviembre, aprueba dicha propuesta en su totalidad. Se transfiere, por tanto, una cantidad de 417.703,41 euros (69.500.000 pesetas) a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.482, al encontrarse la misma ya dotada con 3.005,06 euros (500.000 pesetas).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.482 ha sido del 100%.

D) Instituto Nacional de Toxicología

En su reunión de 2 de marzo de 2001, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, a la vista de la solicitud presentada por este Organismo, aprobó la concesión de 60.101,21 euros.-10.000.000 pesetas.- para la adquisición de diversos equipos y material de laboratorio, cantidad que se transfiere al presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, del que depende orgánicamente este Instituto.

Concluido el ejercicio presupuestario, el Instituto Nacional de Toxicología ha justificado la ejecución del 100% de la cantidad financiada.

E) Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Durante 2001, la Mesa acordó financiar directamente actuaciones de la FEMP para lo que se firmó un Convenio de Colaboración específico para dicho año,

aprobado por la Mesa en su reunión de 19 de julio de 2001, por un importe de 67.313,36 euros.- 11.200.000 pesetas-.

Así mismo, se acuerda suscribir con la FEMP, con carácter previo, un Convenio Marco de Colaboración en el que se fijan las bases de los futuros convenios específicos en los que, anualmente, se concreten las actuaciones a desarrollar en materia de drogodependencias.

El Convenio específico para el año 2001, se centra en la realización de determinados programas con el objetivo de desarrollar e impulsar actuaciones en los aspectos relacionados con la lucha contra las drogodependencias en los ámbitos rurales y pequeños municipios, así como potenciar los programas que favorezcan la integración laboral de los drogodependientes, potenciando los canales de colaboración e intercambio de información entre las Corporaciones Locales y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En concreto, se desarrollan por la FEMP una serie de actividades, tales como: la constitución de un grupo de trabajo con técnicos municipales de drogodependencias para la elaboración y publicación de un documento sobre el papel de los municipios en la prevención del alcoholismo; la actualización de la base de datos de los planes municipales de drogas y elaboración de un manual de usuario; organización de un curso de formación sobre la reinserción de los drogodependientes desde el ámbito local; publicación del informe de implantación de los planes municipales en la materia, etc.

El gasto ejecutado ha sido del 100%.

F) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en sus reuniones de 11 de mayo y 19 de julio de 2001 aprobó la financiación, por un importe máximo de 1.544.601,12 euros (257.000.001 pesetas), de los siguientes proyectos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, los cuales se enmarcan, principalmente, dentro de la campaña de prevención del consumo de drogas en medios de comunicación social llevada a cabo por la misma:

- Elaboración, edición y distribución de 2.048.000 ejemplares de la guía "Drogas: más información, menos riesgos", proyecto dotado con 1.021.720,58 euros (170.000.000 pesetas), que pretende poner a disposición de los jóvenes y padres interesados una guía informativa sobre los aspectos más relevantes del fenómeno de las drogas mediante, entre otros mecanismos, el encarte de esta Guía en periódicos de amplia difusión.
- Ampliación de soportes publicitarios de la campaña de prevención del consumo de drogas. Se trata de favorecer nuevas fórmulas de publicidad en la búsqueda por conseguir un mayor impacto y difusión del mensaje

preventivo. Este proyecto se dota con 42.070,85 euros.-7.000.000 pesetas.

- Dotación de 210.354,24 euros.- 35.000.000 pesetas.- para la Prolongación y ampliación del concurso escolar de prevención de las drogodependencias, "SINESIO".
- La financiación de la preparación del Congreso Nacional "Jóvenes, Alcohol y noche", con 150.253,03 euros.- 25.000.000 pesetas.
- Reedición de nueve publicaciones sobre drogas (unos dos mil ejemplares de cada una) (120.202,42 euros).

Sólo en este último caso fue necesario tramitar una transferencia al concepto presupuestario de publicaciones del Ministerio del Interior: 16.01.221-A.240. La cantidad concedida para el resto de los proyectos se atendió con cargo al concepto presupuestario 16.06.313G.227.11.

Al término del ejercicio han sido ejecutados 1.364.648,51 euros (227.058.406 pesetas).

G) Gastos de gestión y administración del Fondo

Los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (pago de los gastos de depósito, de tasación, anuncios en el B.O.E. y en periódicos de tirada nacional, comisiones de servicio, etc.) han supuesto en el año 2001, un total de 180.303,63 euros (30.000.000 pesetas), es decir, un 2,62% del total de la distribución de los recursos del Fondo en dicho período.

Desde el año 1996, las cantidades del Fondo distribuidas para gastos de gestión del mismo han tenido la siguiente evolución:

1997	1998	1999	2000	2001
47.209,81 €	324.546,54 €	330.556,66 €	132.222,66 €	180.303,63 €

El gasto dedicado a la gestión del Fondo desde 1996 ha supuesto un total de 1.014.839,30 euros (168.855.052 pesetas), lo que representa el 4,41% del total de cantidades distribuidas desde 1996. Las transferencias de todas estas cantidades fueron en su día autorizadas por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En el año 2001, añadiéndose a los 24.040,48 euros (4.000.000 pesetas) con los que ya se encontraba dotado el concepto presupuestario 227.12, las

cantidades dedicadas a la gestión del Fondo para atender, fundamentalmente, los gastos generados por el depósito de los bienes muebles integrados en el Fondo (vehículos y embarcaciones) y sus tasaciones, han sido autorizadas en las siguientes reuniones de la Mesa:

- Reunión de 2 de marzo de 2001: se acuerda transferir 120.202,42 euros (20.000.000 pesetas) a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.227.12.
- Reunión de 19 de julio de 2001: aprobación de una transferencia de 36.060,73 euros.- 6.000.000 de pesetas.- a la misma aplicación presupuestaria para atender los gastos de gestión que se generen durante el último trimestre de dicho año.

2.4.4.- Estado de ejecución

La cantidad total distribuida por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones durante 2001 ha supuesto un total de 6.891.264,89 euros (1.146.610.000 pesetas).

La ejecución de estas cantidades ha ascendido al 95,59% del total distribuido, y la falta de ejecución se ha debido en la mayoría de los casos a que las adquisiciones a que estaban destinadas estas cantidades se han realizado a precios inferiores de los inicialmente previstos, como consecuencia de las bajas producidas en los procesos de licitación, incorporándose al ejercicio presupuestario siguiente las cantidades no ejecutadas.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS DURANTE 2001

DESTINATARIOS	Cantidades distribuidas	Cantidades ejecutadas	Saldo	Ejecución
D.G. Guardia Civil	601.012,10	594.702,07	6.310,03	98,95%
D.G. Policía	601.012,10	540.493,26	60.518,84	89,93%
D..Adjunta Vigilancia Aduanera	222.374,48	222.374,48	0	100,00%
Fiscalía Especial Drogas	75.126,51	60.354,11	14.772,40	80,33%
SEPBLAC	26.504,63	11.022,74	15.481,89	41,58%
CCAA	2.040.436,09	2.040.436,09	0	100,00%
Corporaciones Locales	1.021.720,58	1.021.720,58	0	100,00%
FEMP	67.313,36	67.313,36	0	100,00%
ONG's	420.708,47	420.708,47	0	100,00%
Inst. Nac. Toxicología	60.101,21	60.101,21	0	100,00%
DGPND	1.574.651,72	1.364.648,51	210.003,21	86,66%
Gestión del Fondo	180.303,63	180.303,63	0	100,00%
TOTAL	6.891.264,89	6.584.178,51	307.086,37	95,59%

3.- PROBLEMAS Y DIFICULTADES DETECTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

A lo largo de la exposición de esta memoria se han podido apuntar brevemente algunos de los problemas a los que tiene que hacer frente la gestión diaria del Fondo, problemas que dificultan la eficacia en el ejercicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Muchos de los problemas que ya se detectaron en años anteriores han podido ir subsanándose con el apoyo de la experiencia y la dotación de recursos humanos, lo que ha permitido, sin duda, hacer frente a muchas de estas dificultades.

No obstante, las complejas circunstancias en la que muchas de estas situaciones se desenvuelven y los diversos actores implicados hacen que todavía hoy queden numerosos frentes por abordar, especialmente porque con el tiempo, el volumen de bienes y de cantidades líquidas gestionados es mayor, lo cual dota a la gestión de una mayor complejidad.

Consciente de la necesidad de paliar esta situación, a dicho fin se orienta el espíritu del reciente Proyecto de la nueva Ley reguladora del Fondo de bienes decomisados, en debate parlamentario en el momento de finalización de esta memoria, desde el cual se trata de poner en marcha los mecanismos que permitan agilizar la gestión y resolver algunos de los problemas detectados.

Brevemente se exponen, a continuación, algunos de los ejemplos más destacados de lo que son los principales escollos de una adecuada gestión del fondo, así como las medidas correctoras que, para algunos de ellos, contempla el Proyecto de Ley mencionado:

a) Notificación de sentencias firmes, recepción e identificación de los bienes decomisados

Durante el año 2001 se han seguido dando los casos en los que la sentencia firme en la que se acuerda el comiso del bien que debe integrarse en el Fondo es comunicada a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones con excesivo retraso. De hecho, el plazo de tres días recogido en el artículo 5 del Reglamento del Fondo es incumplido en la mayoría de los supuestos. Estos retrasos en las comunicaciones han creado problemas con algunos depositarios, que han pretendido que la satisfacción de los gastos por depósito del bien en cuestión corresponda a la Mesa desde la fecha de la declaración de firmeza de la sentencia en la que se acuerda el comiso de dicho bien, a pesar de que la notificación a ésta no se produce hasta cerca de un año después de

ser dictada. En todo caso, se ha observado una considerable mejora en el envío de la documentación por parte de los órganos judiciales sentenciadores, si se compara la situación con los primeros años de gestión del Fondo. A pesar de ello, la comunicación de los datos que permitan la identificación y localización de los bienes decomisados sigue adoleciendo de deficiencias, retrasando con ello el comienzo de la gestión por parte de la Mesa y agravando el deterioro de los bienes adjudicados.

Asimismo, en ocasiones el bien ha sido trasladado del lugar original en que fue depositado en el momento de su incautación, sin que esta circunstancia sea advertida a la Mesa por el órgano judicial que comunica la adjudicación, produciéndose dilaciones innecesarias en la gestión del bien por parte de la Mesa, lo que, en última instancia, incide de forma negativa en su valor económico o uso. Como se desprende de los datos aportados por la memoria, siguen siendo frecuentes los bienes en lugar de depósito desconocido (pendientes de identificación).

b) Deterioro de los bienes depositados

El largo período de tiempo que transcurre desde que un bien es incautado hasta que se ordena su comiso mediante sentencia firme hace que los bienes lleguen al Fondo bastante deteriorados, sobre todo en el caso de vehículos y embarcaciones. Si a ello se suma que la elección del depositario del bien (encargado de su custodia y conservación) corresponde al órgano judicial que acuerda la incautación y que no siempre se ejerce el debido control sobre la función que estos depositarios judiciales ejercen, se entienden las razones por las cuales la gestión de dichos bienes, una vez que son integrados en el Fondo, se ve condicionada por cómo se haya llevado a cabo su depósito.

Por ello, la Mesa ha propuesto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que levanten actas de entrega en las que se describa el estado del bien incautado y depositado en el momento en el que tal depósito se lleva a efecto. Con ello se facilitarían la exigencia de responsabilidades a los depositarios en los supuestos, hoy en día frecuentes, en los que se detectara un gran deterioro del bien depositado por la falta de diligencia o la culpa del depositario.

Un problema añadido se presenta cuando los órganos judiciales deciden nombrar depositario del bien adjudicado al propio penado o a un familiar del mismo, lo que acarrea las lógicas dificultades de localización y recepción del bien.

c) Ingreso de cantidades líquidas de dinero y otros instrumentos de pago.

Las cantidades líquidas decomisadas que deban integrarse en el Fondo deben ser transferidas al Tesoro Público por el órgano jurisdiccional que dicta la

sentencia firme en la que se acuerda tal decomiso, indicando en la correspondiente orden de transferencia que el ingreso deriva del decomiso de bienes por delitos incluidos en el artículo 1 de la Ley 36/1995. Según lo establecido en el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por el que se regulan este tipo de ingresos, y su normativa reguladora, estas cantidades se ingresarán por orden del órgano sentenciador en la Cuenta número 7777, asociada a la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Banco Bilbao Vizcaya - Argentaria.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones viene solicitando de los órganos sentenciadores la remisión del resguardo de ingreso de estas cantidades, sellado o diligenciado por el B.B.V.A. con el fin de comprobar que las cantidades adjudicadas son efectivamente ingresadas en la Cuenta asociada 7777. De la comprobación de estos resguardos de ingreso, se deduce que en muchas ocasiones éste no se realiza de la forma legalmente establecida, con lo que el dinero ingresado no se integra en el Fondo de Bienes Decomisados ni se aplica, por lo tanto, a los fines concretos establecido en el art. 2 de la Ley 36/1995. Esto obliga a reclamar, caso por caso, la subsanación de los defectos observados, y todo ello a pesar de que se ha informado a todas las Secciones de las respectivas Audiencias Provinciales y de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, de las condiciones en que debían realizarse estos ingresos, solicitando se remitiese dicha información a los Juzgados de lo Penal dependientes de éstas.

Para dar solución a muchos de estos problemas y agilizar y facilitar la integración de los bienes decomisados, la nueva Ley reguladora del Fondo pretende, entre otros aspectos, potenciar la colaboración con los órganos judiciales competentes recogiendo expresamente la necesidad de que éstos remitan a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en un breve plazo de tiempo, tanto la correspondiente sentencia que declare el decomiso, como las resoluciones judiciales que tengan particular relevancia para proceder a la determinación, identificación y localización de los referidos bienes (auto de declaración de firmeza, o, en su caso, del auto de aclaración de sentencia), así como aquella otra documentación (actas de aprehensión y documentación administrativa de los bienes ocupados) que permita apreciar de forma adecuada su situación material o jurídica desde el momento de la aprehensión hasta su integración en el Fondo.

Sin ánimo de profundizar sobre esta cuestión sí es necesario adelantar que la nueva Ley, con el fin de procurar una mejora global de la gestión del Fondo y otorgar una mayor claridad a la misma, entra a regular, así mismo, algunos aspectos relativos a su ámbito material de aplicación, a los destinatarios y beneficiarios del Fondo, así como a las modalidades de destino de los bienes.

4.- CONCLUSIÓN

Durante el año 2001 se ha tratado de dotar de una continuidad en la gestión con respecto a la desarrollada en años anteriores, sin perjuicio de las variaciones provocadas por las circunstancias particulares que pudieran haber concurrido en la actividad del Fondo a lo largo de este año, y que se han ido poniendo de manifiesto en páginas anteriores de este informe.

En 2001 se han contabilizado 1204 decomisos, en su mayoría objetos (503), seguidos de los vehículos (430), las joyas (143), las embarcaciones (127) y, por último, los inmuebles (tan sólo 1).

De los 1227 acuerdos adoptados sobre el destino de los bienes del Fondo (tanto sobre aquellos ingresados en el año 2001, como sobre los integrados en años anteriores y todavía no decidido su destino), un 55% han sido acuerdos de abandono (678 acuerdos) y un 40% (492) enajenaciones -preferentemente por adjudicación en subasta pública (457 acuerdos que representan el 37% del total de los adoptados, frente a los 35 acuerdos por enajenación directa, apenas un 3% del total)-.

La mayor parte de los bienes que se abandonan son objetos (de 678 acuerdos de abandono, 409 lo fueron sobre objetos, seguidos de los 170 adoptados sobre vehículos).

En relación con las subastas públicas, de las 23 subastas celebradas en 2001, 15 han sido organizadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, versando en general, la mayor parte de los acuerdos de adjudicación por subasta, sobre joyas (203 acuerdos) y vehículos (145). Se han vendido también por este procedimiento 95 embarcaciones y tan sólo 14 lotes de objetos.

En cuanto a los recursos ingresados en el Fondo a lo largo de 2001, hay que distinguir entre aquellas cantidades obtenidas como consecuencia de las enajenaciones en subasta pública (927.756,92 euros – 154.365.763 pesetas) y por el procedimiento de enajenación directa, de donde se han obtenido 122.995,62 euros (20.464.749 pesetas), todo ello frente a las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas en el Tesoro Público durante 2001 (en la cuenta del BBVA 7777) que ascienden a 10.616.650,92 euros (1.766.462.079 pesetas).

Los créditos del Fondo, han sido distribuidos, como es habitual, atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros, destinándose un 74,80% a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas (siendo los principales beneficiarios las Comunidades Autónomas y las Corporaciones

Locales), frente a un 22,58% dedicados al control de la oferta (destinados con carácter principal a financiar las actividades en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), lo que pone de manifiesto el compromiso de priorizar la inversión en el aspecto preventivo de la lucha contra el tráfico de drogas superándose el mínimo del 50% exigido por la Ley del Fondo para estas finalidades.

Traducido lo anterior en datos numéricos, de los 6.891.264,89 euros (1.146.609.999 pesetas) que se han distribuido por el Fondo en el año 2001, 5.154.880,82 euros (857.700.000 pesetas) han ido a control de la demanda, 1.556.080,44 euros (258.910.000 pesetas) a control de la oferta y tan sólo 180.303,63 euros (unos 30 millones de pesetas) han sido dedicados a paliar los gastos ocasionados por la gestión y administración del Fondo.

En los próximos años, siguiendo la tendencia alcanzada hasta la fecha en la gestión del Fondo, se espera conseguir una mejora en las cifras globales obtenidas, no sólo por la experiencia ya ganada a lo largo de los 6 años de vida del Fondo, sino propiciada por las mejoras en los mecanismos de gestión y de coordinación abordados por las nuevas reformas legislativas y que empezarán en un futuro inmediato a dar sus mejores frutos.